

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá, 25 días de febrero de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario **No. 2017-0680**, informando que la parte demandante solicita la entrega del título. Sirvase proveer.

**ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ**  
Secretaria

**AUTO**

Bogotá, 07-07-2020

De conformidad con el informe secretarial que antecede, en atención a la petición realizada por el apoderado de la parte actora, visible a folio 114, el Despacho revisó la plataforma de títulos judiciales con la que cuenta la rama judicial en la actual, y observó que a favor del presente asunto, obran los siguientes títulos judiciales:

- Título N° 400100007567585 por el valor de \$800.000.00 por concepto de costas de primera instancia (fol. 101 revés y fol.112)
- Título N° 400100007567587 por el valor de \$9.664.093. 00 por concepto de indemnización moratoria (fol. 101).
- Título N° 400100007567588 por el valor de \$7.732.200. 00 por concepto de sanción por no consignación de las cesantías de 2015, (fol. 110).
- Título N° 400100007567590 por el valor de \$828.116. 00 por concepto de costas fijadas por el tribunal.(fol.112)

Los cuales resultan, concordantes con la providencia del 02 de agosto de 2019 y la cual se modificó por el H. Tribunal en providencia del 20 de noviembre de 2019, documental que se incorpora al plenario, por lo que es procedente ordenar la entrega a la Dr. JULIO CESAR GARCES NAJAR identificado con CC. 79.672.614 y portador de la T.P No 175.075 del C.S.J de conformidad con las facultades visibles en poder obrante a fol.1. Por secretaría realícese la entrega del título judicial consignado a favor del presente asunto al profesional del derecho enunciado.

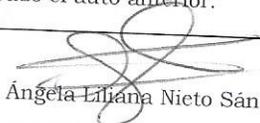
Por otro lado a efectos de hacer la entrega de título judicial, se hace necesario la presencia de la parte actora en la diligencia.

Cumplido lo anterior, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO Y SE ORDENA **ARCHIVAR** y el levantamiento de las medidas cautelares si a ello hay lugar, previas las desonotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Erika Chavarro Serrato*  
**ERIKA CHAVARRO SERRATO**

**JUEZA**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 08-07-2020
Por ESTADO N° 35 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez
Secretaria

EJGH